



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC BAMBAMARCA



"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

ORDENANZA MUNICIPAL

Nro. 015-2013-MPH-BCA

Bambamarca, 13 de Noviembre del 2013

POR CUANTO:

El Concejo Provincial de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc, en Sesión Ordinaria N° 41 de fecha 07 de Noviembre del 2013 mediante Acuerdo N° 296 acordó por unanimidad aprobar la ordenanza Municipal que crea el programa de beneficios para la regularización de datos del contribuyente estableciéndose que el plazo para acogerse a los beneficios otorgados en la Ordenanza serán hasta el 31 de diciembre del año en curso.

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado de 1993, en su artículo 195° señala que "Los gobiernos locales promueven el desarrollo, la economía local y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, y que son competentes para administrar sus bienes y rentas, crear, modificar y suprimir contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos municipales".

Que, de acuerdo con el artículo 40°, segundo párrafo de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, mediante Ordenanzas se crean, modifican, suprimen o exoneran los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones, dentro de los límites establecidos por ley

Que, La Municipalidad Provincial de Hualgayoc dentro de sus políticas de gestión tiene por objeto promover campañas de regularización para incentivar la formalización de las declaraciones juradas de aquellos contribuyentes que se encuentran omisos a la declaración jurada del impuesto predial, por medio de un programa de beneficios orientados a condonar en su totalidad y en parte los derechos administrativos establecidos en el texto único de procedimientos administrativos - TUPA Municipalidad Provincial de Hualgayoc -Bambamarca

Que, la Municipalidad Provincial de Hualgayoc como Gobierno Local tiene plena facultad para otorgar beneficios, que motiven a los administrados a cumplir con su obligaciones de realizar la presentación de la declaración Jurada de sus predios, así como el desarrollo y ejecución de políticas públicas de simplificación administrativa siendo este un componente esencial de la acción de los gobiernos locales sobre las administraciones públicas.

Que, del análisis llevado a cabo en la Jurisdicción del distrito de Bambamarca, se ha constatado la existencia de vecinos que se encuentran en calidad de omisos, los mismos que tienen que formalizarse a través de la presentación de la Declaración Jurada del Impuesto Predial; así mismo se ha llevado a cabo el inventario de placas domiciliarias que obran en el archivo de la Gerencia de Rentas, las cuales no han sido tramitadas por los administrados, por estar pendiente el trámite y/o procedimiento del certificado de numeración.

Que, ante la coyuntura expuesta la Municipalidad Provincial de Hualgayoc-Bambamarca, debe expedir un dispositivo que brinde las mayores facilidades para el cumplimiento de sus obligaciones, promoviendo en los contribuyentes la regularización de presentar las declaraciones juradas de inscripción o descargo de sus predios; así como también fomentar la identificación predial de los bienes inmuebles del área urbana.

Que, el concejo Municipal cumple su función normativa, entre otros mecanismos, a través de las ordenanzas Municipales, las cuales de conformidad con lo previsto en el artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades, es la norma de más alta jerarquía, asimismo tiene rango de ley, al igual que las leyes propiamente dichas. En ese sentido al encontrarse dentro de las facultades y prerrogativas que nos señala la Ley Orgánica





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC BAMBAMARCA



de Municipalidades, las atribuciones del Concejo Municipal de regular las obligaciones tributarias, así como, siendo política de esta gestión edil incentivar y promover la cultura tributaria y por ende el cumplimiento de las obligaciones por parte de los contribuyentes, es oportuno dar atención a la propuesta de la Gerencia de Rentas y Tributación.

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 41, de fecha 07 de Noviembre del 2013, mediante Acuerdo N° 296, el Concejo de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc - Bambamarca, acordó por Unanimidad aprobar la Ordenanza Municipal que crea el Programa de Beneficios para la regularización por Omisión a la Declaración Jurada del Impuesto Predial y Actualización de Datos del contribuyente estableciéndose que el plazo para acogerse a los beneficios otorgados en la Ordenanza serán hasta el 31 de diciembre del año en curso.

Que, con las facultades contenidas en el artículo 9°, 39° y 40° de la Ley de Municipalidades 27972, con el voto unánime de los miembros del Concejo Municipal, ha dado la siguiente:

APROBAR LA ORDENANZA QUE CREA EL PROGRAMA DE BENEFICIOS PARA LA REGULARIZACION POR OMISION A LA DECLARACION JURADA DEL IMPUESTO PREDIAL Y ACTUALIZACION DE DATOS DEL CONTRIBUYENTE

ARTÍCULO PRIMERO.- Finalidad la presente ordenanza tiene por finalidad establecer a favor de los contribuyentes de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc - Bambamarca, incentivos para la regulación voluntaria en la presentación de las Declaraciones Juradas de Autoevaluó del impuesto predial para omisos, así como también para aquellos contribuyentes que no hayan declarado la transferencia predial.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Alcance Podrán acogerse al presente beneficio:

- Todo contribuyente (personas naturales o jurídicas), propietarios o poseedores de inmuebles, que se encuentren en calidad de omisos de presentar las declaraciones juradas del impuesto predial.
- Todo contribuyente que haya transferido un predio y que no haya cumplido con dar de baja o realizado el descargo predial en la oficina de registros de la Gerencia de Rentas de la Municipalidad de Hualgayoc.
- Todo contribuyente que registre por lo menos un predio, antes de la vigencia de esta norma, y declaren otros no registrados ante la Municipalidad de Hualgayoc.

ARTÍCULO TERCERO.- Los contribuyentes que se acojan a la presente ordenanza contarán con los siguientes beneficios:

- El PROGRAMA** concede la exoneración del 100% del pago por Derecho de Inscripción Predial.
- El PROGRAMA** concede la exoneración del 100% del pago por Derecho de Certificado de Numeración, para aquellos contribuyentes que hayan declarado su predio al 2013. y/o a partir de la vigencia de la presente ordenanza desean declarar algún predio. No se exonerará el pago de la presente tasa para fines ajenos a la declaración jurada.
- El PROGRAMA** concede la exoneración del 100% del pago por Derecho de Placa Domiciliaria, para aquellos contribuyentes que hayan presentado su declaración jurada de impuesto predial al 2013, se encuentren al día con el pago de sus arbitrios municipales y cuya placa domiciliaria se encuentre en el archivo de la Gerencia de Rentas y tributación, Según (Detalle Anexo I).
- El PROGRAMA** otorga una Reducción del pago por Derecho de Placa Domiciliaria de S/. 35.52 NUEVOS SOLES a S/.15.00 NUEVOS SOLES de aquella placa que no se encuentren en el archivo de la Gerencia de Rentas.
- Los contribuyentes que tengan registrado por lo menos un predio y que declaren otros, para poder acogerse a los beneficios establecidos en los literales c) y d) del Artículo 3° de la presente norma deberán estar al día de la tasa de arbitrios municipales de Limpieza Pública, Parques y Jardines y Serenazgo de los ejercicios 2012 y 2013 del predio que formalizaron su inscripción.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC BAMBAMARCA



ARTÍCULO CUARTO.- el programa concede la exoneración de pagos por derecho de trámite más no del cumplimiento de los requisitos establecidos (documentación) establecida en el TUPA vigente de la municipalidad.

ARTÍCULO QUINTO.- El plazo para acogerse al presente beneficio será a partir del día siguiente de su publicación de la Ordenanza hasta el 31 de diciembre del presente año.

ARTÍCULO SEXTO.- El presente beneficio también alcanza a los contribuyentes (Personas Naturales y Jurídicas), que se encuentren en proceso de fiscalización Tributaria.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS Y FINALES

PRIMERA: Facúltese a la Gerencia de Rentas y Tributación de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc a realizar las acciones necesarias para la ejecución de la presente Ordenanza.

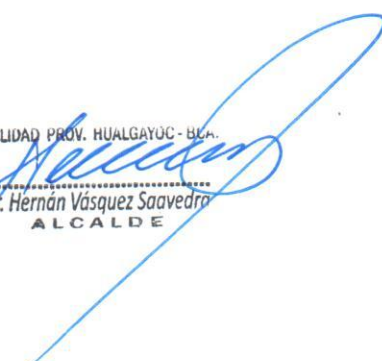
SEGUNDA: Encargar a la Gerencia de Rentas y Tributación; Gerencia de Infraestructura Urbana y Rural, Secretaría General, y demás dependencias de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc - Bambamarca el estricto cumplimiento de la presente Ordenanza Municipal, así mismo encargar a la Sub Gerencia de Imagen Institucional conjuntamente con la Sub Gerencia de Informática y Estadística la difusión respectiva así como su publicación en el diario oficial de la localidad.

TERCERA: Déjese en suspenso todas las disposiciones municipales que se opongan a la presente Ordenanza durante el plazo de vigencia de la presente norma.

Dado en la sede institucional de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc - Bambamarca a los 13 días del mes de Noviembre del año dos mil trece.

POR LO TANTO:

MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLA.

MUNICIPALIDAD PROV. HUALGAYOC - B.A.

Sr. Hernán Vásquez Saavedra
ALCALDE